ACTA DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en Iturbe N° 891 e/ Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, 4° piso, se reúnen la Sra. Malluch Gómez Portillo, el Lic. Bruno Paredes Ramírez, el Abog. Ricardo Ortega y el Lic. Rubén Medina; todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Presidencial N° 2334/2010 de fecha 13/09/2010, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondientes al Llamado en la Modalidad de Contratación Directa PAC N° 200.877 – DESARROLLO DE PAGINA WEB PARA EL COMP.C-OGUASU, con ID N° 200.877 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, Contrataciones Públicas.-

En primer lugar se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas, y se detallan en la Comparación de Precios N° 01/10, que se anexa y forma parte del presente acta:

- **BUILDER INTERNATIONAL**
- **NEMPRE PRODUCCIONES**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1 Aspectos Legales y Técnicos

1.1 Aspectos Legales

- La Firma **BUILDER INTERNATIONAL**, presenta una oferta que asciende a la suma de Gs. 7.189.000.- (Guaraníes Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil), por el total. Presenta la siguiente documentación de carácter sustancial: Nota Oferta debidamente extendida y firmada, Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de acuerdo a la Resolución UCNT N° 330/2007, Garantía de Mantenimiento de Oferta en carácter de Declaración Jurada, DD.JJ. de no incurrir en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. ----------

- La Firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, presenta una oferta total que asciende a la suma de Gs. 2.860.000.- (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil), por el total. Presenta la siguiente documentación de carácter sustancial: Nota Oferta debidamente extendida y firmada; Constancia SIPE N° 1094628, que acredita que los demás documentos solicitados en la carta de invitación se encuentran en estado activo.----------

OBSERVACION: Las Firmas Participantes presentan todos los documentos exigidos por la Convocante como se detalla precedentemente.-

1.2 Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	BUILDER INTERNATIONAL	NEMPRE PRODUCCIONES
1	Servicio de diseño de Sitio Web	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Las Firmas Participantes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante, como se detalla precedentemente.-

2 **Aspectos Económicos**

Después de la Evaluación Legal y Técnica, se procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes en un orden de agrupación de menor a mayor de acuerdo al Cuadro Comparativo de las Ofertas:

Oferta Nº 1

NEMPRE PRODUCCIONES Gs. 2.860.000.- (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil).-

Oferta Nº 2

BUILDER INTERNATIONAL Gs. 7.189.000.- (Guaraníes Siete Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil).-

CONCLUSIONES FINALES

1. De Acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

   Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación concluye:

1 Adjudicar a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES, el llamado para el Servicio de diseño de Sitio Web para el componente C-OGUASU, por un importe total de Gs. 2.860.000.- (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil) de acuerdo al cuadro de precios adjudicados, quien cumple con todos los requisitos legales de acuerdo al punto 1.1. Análisis de los Aspectos Legales y requisitos técnicos y de acuerdo al punto 1.2. Análisis de las Especificaciones Técnicas exigidas en la Carta de Invitación por la Convocante.

Por todo lo expuesto precedentemente este Comité Concluye y Recomienda adjudicar a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** el llamado para el Servicio de diseño de Sitio Web para el componente C-OGUASU, según el cuadro de precio adjudicado adjunto al presente.-

Salvo mejor parecer, ya que la Ley Nº 2051 en su Art. 28) expresa "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".--

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.-

Sra. **Malluch Gómez Portillo**
Coordinadora de la UOC
Miembro

Lic. **Bruno Paredes R.**
Director de la UOC
Miembro

Abog. **Ricardo Ortega**
Abogado Junior - Proyecto RTI
Miembro

Lic. **Rubén Medina**
Asistente Administrativo Proyecto RTI
Miembro